

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 53 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Junio 10 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 3.309 -G.-**

Exp. N° 0400- -2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005 -.**VISTO:**

La Ley provincial N° 5456 “DE MODIFICACION DE LA LEY N° 3919 – CONSTITUCION Y ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLITICOS”, y el Decreto Nacional N° 295/05 de “CONVOCATORIA ELECTORAL” para la elección de candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados y Senadores Nacionales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley provincial N° 5456, en su Artículo 2° establece que en los Partidos Políticos o Alianzas Provinciales, la elección para nominar candidatos a Gobernador y Vicegobernador, así como de los candidatos a Intendentes, Diputados Provinciales, Concejales y miembros de Comisiones Municipales, se realizará a través de internas abiertas y simultáneas,

Que en el mismo Artículo se impone al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de la fecha en que se realizarán estos comicios, con miras a elegir los candidatos a cargos legislativos provinciales, municipales y de miembros de Comisiones Municipales para las elecciones a celebrarse en el mes de Octubre próximo;

Que, a fin de facilitar a los partidos políticos las tareas de difusión de sus postulados, como así también, el necesario conocimiento por parte de la ciudadanía de los candidatos a los cargos a cubrir, resulta oportuno fijar con suficiente antelación la fecha de las referidas elecciones internas;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 295/05 ha fijado el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la realización, en la Provincia de Jujuy, de las elecciones internas abiertas y simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados de la Nación para el período 2005 – 2009 y a Senadores Nacionales para el período 2005 - 2011;

Que, en el Artículo 5° del mismo Decreto nacional se invita a los Gobiernos de las provincias a realizar en la fecha establecida las elecciones a candidatos para la cobertura de cargos provinciales, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y legales que regulen la materia;

Que la unificación de fechas para la elección de candidatos nacionales, provinciales y municipales posibilitará la realización de un solo y único acto electoral, evitando la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios;

Que, por tratarse de elecciones abiertas podrán sufragar en las mismas los afiliados a los partidos políticos y los ciudadanos que, sin ser afiliados a éstos, emitan su voto en los términos del Artículo 29° bis de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y, de la Ley provincial N° 5456;

Que, a los fines señalados corresponde convocar al electorado de la Provincia para que elija los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y miembros de Comisiones Municipales;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87° y 137° de la Constitución de la Provincia; y la Ley N° 5456

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

a.- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y Diez Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas a los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abra laite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase al electorado de la Provincia de Jujuy para que, en la fecha fijada en el Artículo 1º, proceda a elegir en internas abiertas y simultaneas los candidatos para cargos de Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales según lo establecido en los Artículos 1º y 2º del presente ordenamiento, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones y en un todo de acuerdo a las normativas nacionales y provinciales (Decreto nacional Nº 295/05 y Ley provincial Nº 5456).

ARTICULO 4°.- Las listas internas de los partidos políticos deberán inscribir los precandidatos, antes las respectivas Juntas Electorales.

Las Juntas Electorales registrarán ante el Tribunal Electoral Provincial las listas de precandidatos con una antelación mínima de treinta (30) días, contados desde la fecha de la elección interna.

En el mismo plazo, o sea hasta el día 07 de Julio de 2005, los partidos políticos y/o alianzas que proclamen una lista única de candidatos, deberán inscribirla a los efectos de habilitarlos como tales, en el Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las

presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 18/20/22/25/27/29 JULIO – 01/03/05 AGOSTO

DECRETO **Nº** **3.308** **-G.-**
Exp. Nº 0400- **-2005.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Decreto Nº 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales Nº 5158, Nº 4164 y su modificatoria Nº 4305, que determinan las normas que rigen para los actos electorarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley Nº 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley Nº 4164 y su modificatoria Nº 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137º, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28º de la Ley Nº 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87º de la Constitución de la Provincia y Art. 59º de la ley Nº 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto electoral en la forma apuntada;

Que para el acto electoral es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86º, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21º de la Ley provincial Nº 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22º y 23º de la Ley Nº 4164, Arts. 39º, 40º, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley Nº 4164), en su Artículo 28º prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190º de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley Nº 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley Nº 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto Nº 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29º de la Ley Nº 4164);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87º y 137º Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28º, 29º, 32º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs de la Ley Nº 4164 (modificada por su similar Nº 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48º, 49º, 50º, 51º y 58º de la Ley Nº 4164 (modificada por similar Nº 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 30 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 3493 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. N° 0400-05.-

VISTO:

El Decreto N° 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Amplíanse los alcances del Decreto N° 3308-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:

a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22

DECRETO N° 3494 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. N° 0400-05.-

VISTO:

El Decreto N° 3309-G-2005, por el que el Poder Ejecutivo fija el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario se ha omitido incluir en el Artículo 2° del mencionado Decreto, la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara para elegir candidatos a Concejales Titulares y Concejales Suplentes;

Que, es necesaria la subsanación de este error a efectos de posibilitar la elección de candidatos en esta Jurisdicción en la misma fecha que en el resto de las localidades de la Provincia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87° y 137° de la Constitución de la Provincia; y la ley N° 5456,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Amplíanse los alcances del Decreto N° 3309-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de los siguientes candidatos: a) Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24/ Julio 18/20/22/25/27/29

DECRETO N° 2409 -H.-
EXP. N° 0734-085-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Al solo efecto de la regularización administrativa de los créditos presupuestarios, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2003 conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO 2003

TRANSFERIR DE:

1-1-2-53 "ADICIONAL POR GUARDIAS MEDICAS DEL INTERIOR DE LA JURISDICCION"	
E-2203 HOSPITAL PABLO SORIA	\$ 37.269,48.-
E-2203 HOSPITAL DR. H. QUINTANA	\$ 27.388,00.-
E-2206 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	\$ 3.022,00.-
E-2207 HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA	\$ 524,00.-
E-2210 HOSPITAL PRESBITERO ZEGADA	\$ 165,00.-
E-2211 HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS	\$ 804,00.-
E-2213 HOSPITAL MAIMARA	\$ 3.433,00.-
E-2216 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO	\$ 2.124,00.-
E-2217 HOSPITAL DR. JORGE URO	\$ 23.555,00.-
E-2220 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL VALLE	\$ 3.576,00.-
E-2221 HOSPITAL NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA	\$ 2.243,00.-
E-2222 HOSPITAL LA MENDIETA	\$ 3.036,00.-
SUBTOTAL	\$ 107.139,48.-

1-2-3-4: "PERSONAL REEMPLAZANTE-AREA SECRETARIA SALUD PUBLICA (EXCLUYENDO PERSONAL ADMINISTRATIVO)"	
E-2201 CENTRO SANITARIO	\$ 17.752,00.-
E-2206 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	\$ 8.108,00.-
E-2209 HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON	\$ 19.024,00.-
E-2210 HOSPITAL PRESBITERO ZEGADA	\$ 15.122,00.-
E-2211 HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS	\$ 21.027,00.-

E-2212 HOSPITAL SAN MIGUEL	\$ 2.465,00.-
E-2215 HOSPITAL G. MANUEL BELGRANO	\$ 202,00.-
E-2217 HOSPITAL DR. JORGE URO	\$ 1.006,00.-
E-2219 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL PILAR	\$ 141,00.-
E-2220 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL VALLE	\$ 218,00.-
E-2221 HOSPITAL NTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA	\$ 1.228,00.-
E-2222 HOSPITAL LA MENDIETA	\$ 2.025,00.-
E-2223 HOSPITAL DR. W. GALLARDO	\$ 10.016,00.-
E-2224 HOSPITAL GOB. ING. C. SNOPEK	\$ 20.266,00.-
SUBTOTAL	<u>\$ 118.600,00.-</u>
TOTAL DE TRANSFERENCIAS	<u>\$ 225.739,48.-</u>

PARA REFORZAR:

1-1-2-53: "ADICIONAL POR GUARDIAS MEDICAS DEL INTERIOR DE LA JURISDICCION"

E-2209 HOSPITAL DR. G. C. PATERSON	\$ 27.713,00.-
E-2212 HOSPITAL SAN MIGUEL	\$ 93,00.-
E-2214 HOSPITAL DR. SALVADOR MAZZA	\$ 1.095,00.-
E-2215 HOSPITAL GRAL. M. BELGRANO	\$ 56,00.-
E-2218 HOSPITAL CALILEGUA	\$ 1.770,00.-
E-2219 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL PILAR	\$ 985,00.-
SUBTOTAL	<u>\$ 31.712,00.-</u>

1-2-3-4: "PERSONAL REEMPLAZANTE-AREA SECRETARIA SALUD PUBLICA (ECXL. PERSONAL ADMINISTRATIVO)"

E-2202 HOSPITAL PABLO SORIA	\$ 32.113,48.-
E-2203 HOSPITAL DR. HECTOR QUINTANA	\$ 61.751,00.-
E-2204 HOSPITAL SAN ROQUE	\$ 47.045,00.-
E-2205 HOSPITAL DR. N. SEQUEIROS	\$ 3.459,00.-
E-2207 HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA	\$ 286,00.-
E-2208 HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE	\$ 2.109,00.-
E-2213 HOSPITAL MAIMARA	\$ 1.492,00.-
E-2214 HOSPITAL DR. SALVADOR MAZZA	\$ 6.336,00.-
E-2216 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO	\$ 960,00.-
E-2218 HOSPITAL CALILEGUA	\$ 5.459,00.-
SUBTOTAL	<u>\$ 161.010,00.-</u>

PARA CREAR:

1-2-3-4: "PERSONAL REEMPLAZANTE-AREA SECRETARIA SALUD PUBLICA (EXEL. PERSONAL ADMINISTRATIVO)"

E-2225 HOSPITAL MONTERRICO	\$ 13.794,00.-
E-2226 HOSPITAL SUSQUES	\$ 19.223,00.-
SUBTOTAL	<u>\$ 33.017,00.-</u>

TOTAL DE REFUERZOS \$ 225.739,48.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2827 –BS-

EXPT. N° 745-435/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 18/04, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la firma EL OBRERO S.A. la adquisición de Veinticuatro Mil Cuatrocientos (24.400) Bolsones de productos alimentarios, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciséis (\$ 399.916,00.-) destinados a familias en situación socio-económica crítica asistida a través de Programas Alimentarios que se ejecutan en la Provincia, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 2588 - 2005 c/agdos. -

DCTO. ACDO. N° 0136.05.009 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2005

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0112.05.009 por el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 14/2005 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo (Planilla de Especificaciones Técnicas), referente a la Adquisición de Equipos de Lluvia para el personal de las distintas Unidades de Organización dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de

esta Comuna, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 24.435,00); y
CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Comprobación (Apertura de Sobres en Concurso de Precios) de fecha 30 de marzo de 2005, obrantes a fojas 47 y 48 del Expediente Agdo. N° 2897-2005, en donde surge que se presentó un solo oferente siendo la firma "CARMOTO";

Que a fojas 52 al 60 del referido expediente agregado, la Comisión de Preadjudicación eleva informe de la propuesta presentada, aconsejando la adjudicación del presente Concurso de Precios a la firma "CARMOTO";

Que por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Apertura de Sobres correspondiente al Concurso de Precios N° 14/2005, efectuado el día 30 de marzo del 2005 para la Adquisición de Equipos de Lluvia para el personal de las distintas Unidades de Organización dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 24.435,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudíquese a la Firma "CARMOTO", el citado Concurso de Precios de conformidad a las Condiciones Generales y Particulares referidas al citado concurso.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compras por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 18.688,10) y a Contaduría General la respectiva Orden de Pago a favor de la Firma "CARMOTO", erogación que se encuadrará en la siguiente partida: Pedido de Provisión N° 475/05 en la U.D.O. 4-2-1 DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS, en las partidas presupuestarias 1-1-2-1-3-4 CALZADOS por \$ 140,00 (Pesos Ciento Cuarenta) y 1-1-2-1-3-9 OTROS NO ESPECIFICADOS por \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta), Pedido de Provisión N° 476/05 en la U.D.O. 4-1-3 DIRECCION DE ESPACIOS VERDES, en las partidas presupuestarias 1-1-2-1-3-4 CALZADOS por \$ 2.575,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco) y 1-1-2-1-3-9 OTROS NO ESPECIFICADOS por \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos), Pedido de Provisión N° 498/05 en la U.D.O. 4-2-4 DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL, TRANSITO Y TRANSPORTE, en la partida presupuestaria 1-1-2-1-3-9 OTROS NO ESPECIFICADOS por \$ 280,00 (Pesos Doscientos Ochenta), Pedido de Provisión N° 502/05 en la U.D.O. 4-2-3 DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y MEDIO AMBIENTE, en las partidas presupuestarias 1-1-2-1-3-4 CALZADOS por \$ 6.122,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veintidós) y 1-1-2-1-3-9 OTROS NO ESPECIFICADOS por \$ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta), Pedido de Provisión N° 509/05 en la U.D.O. 4-2-2 DIRECCION DE TALLERES Y CORRALON, en las partidas presupuestarias 1-1-2-1-3-4 CALZADOS por \$ 1.664,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) y 1-1-2-1-3-9 OTROS NO ESPECIFICADOS por \$ 2.184,00 (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro), Pedido de Provisión N° 517/05 en la U.D.O. 4-0-0 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en las partidas presupuestarias 1-1-2-1-3-4 CALZADOS por \$ 875,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco) y 1-1-2-1-3-9 OTROS NO ESPECIFICADOS por \$ 625,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco), y Pedido de Provisión N° 501/05 en la U.D.O. 4-2-0 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, en la partida presupuestaria 1-1-2-1-3-9 OTROS NO ESPECIFICADOS por \$ 1.440,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta).-

ARTICULO 4°.- A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, elévase al diez por ciento (10%) sobre el monto adjudicado, como fiel cumplimiento del Contrato, el que deberá hacer efectivo la firma adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del primer día laborable posterior al de la notificación del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 5°.- Por Asesoría Legal procédase a la redacción del Contrato correspondiente, contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal, Asesoría Notarial y Dirección General de Auditoría Interna ; remitiéndose copia del presente dispositivo legal a la firma "CARMOTO".-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 4463 - 2005 -

DECRETO N° 0440.05.008 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4214/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril del año 2005, referente a la colocación de separadores de tránsito en un sector de Avenida El Exodo de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4214/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-5752 -- 2005 -.-

DECRETO N° 0483.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4288/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4 celebrada el día 21 de Abril del año en curso; relacionada con la modificación de su similar N° 3089/2000 (Ticketeras en el Servicio Alternativo de Pasajeros).-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4288/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-5659 -- 2005 -.-

DECRETO N° 0485.05.008 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4266/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4 celebrada el día 21 de Abril del año en curso; referente a la señalización y colocación de chapas nomencladoras en Barrio Mariano Moreno.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4266/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-18807 - 2004 0 -.-

DECRETO N° 0202.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial, según Facturas Nros. 0001-00006949; 0001-00006983; 0001-00007000; 0001-00007044 y 0001-00007038, presentadas al cobro por la firma RADIO VISION JUJUY S.A., la que ascienden a la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS

(\$ 14.931,31), presentadas al cobro por la firma RADIO VISION JUJUY S.A., aprobada mediante Pedido de Provisión N° 154/2005.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar el pertinente libramiento a favor de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.931,31), encuadrándose dicha erogación en la Partida Presupuestaria 1-1-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL en la U. de O. 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-1632 2005 0 -.-

DECRETO N° 0295.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MARZO DE 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial, según Facturas Nros. 0001-00007166; 0001-00007167; 0001-00007173; 0001-00007174; 0001-00007215 y 0001-00007222, presentadas al cobro por la firma RADIO VISION JUJUY S.A., las que ascienden a la suma total de Pesos Quince Mil Siete con Veinticuatro Centavos (\$ 15.007,24), y cuentan con Pedido de Provisión N° 329/2005 iniciado por la Dirección de Información Pública.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma total de Pesos Quince Mil Siete con Veinticuatro Centavos (\$ 15.007,24), encuadrándose dicha erogación en la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL en la U DE O 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-03005 2005 -.-

DECRETO N° 0338.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial, según Factura N° 0001-00000118, la que asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) presentada al cobro por la firma RADIO CITY 107.1, que cuenta con Pedido de Provisión N° 591/2005.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar la Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), encuadrándose dicha erogación dentro de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL en la U.de O. 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-3004 2005 -.-

DECRETO N° 0339.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial, según Factura N° 0001-00000102, la que asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) presentada al cobro por la firma RADIO SPORT S.R.L. "FIESTA 91.7", que cuenta con Pedido de Provisión N° 590/05.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar la Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), encuadrándose dicha erogación dentro de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL en la Ude O 3-11-0.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 0 3009 2005 0 -

DECRETO N° 0391.05.006 -

SAN SALVADOR DE JUJUY. 29 de abril de 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial, según Factura N° 0002-00011494 de la firma “CANAL 4 JUJUY T.V.MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. “, la que asciende a la suma de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00) que cuenta con Pedido de Provisión N° 592/2005.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar la Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00), encuadrándose dicha erogación dentro de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL en la U.de O. 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 2168 - 2005 0 -

DECRETO N° 0192.05.006 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2005.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Institucional, según Factura N° 0001-00000084, presentada al cobro por la firma REVISTAS INSTITUCIONALES, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100,00) aprobada mediante Pedido de Provisión N° 412/2005.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma de Pesos SIETE MIL CIEN (\$ 7.100,00), encuadrándose dicha erogación dentro de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL en la U.de O. 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPT. N° 3001 -00- 2005.-

DECRETO N° 0384.05.006 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial, según Factura N° 001-00007202, la que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), presentada al cobro por la Firma RADIO VISIÓN JUJUY S.A., según Orden de Publicidad N° 0043/05 y Pedido de Provisión N° 593/2005.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar el pertinente libramiento a favor de la firma mencionada en el artículo anterior por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), encuadrándose dicha erogación dentro de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5-1- PUBLICIDAD OFICIAL de la U. de O. 3-11-0-DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
13 JUNIO S/C

CONTRATOS

Acta de Asamblea General Ordinaria de Babnik SACIC

En la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos, se reúnen en la sede social sita en Ruta Provincial N° 1, Kms. 12,5, los señores ALFREDO A. GONZALES FIGUEROA, MANUEL JOSE GOMEZA y MARIANA MERCENARO . Declarándose constituida la Asamblea General Ordinaria para sesionar en el carácter de unánime de acuerdo al Art. 237 de la Ley 19.550. Se inicia el acto con la palabra del Señor Presidente del Directorio, quien informa a los accionistas, que mediante instrumento privado de fecha 20 de Agosto de 2.002, cuya copia se archiva, el señor MANUEL JOSE GOMEZA, ha cedido la totalidad de las acciones que tenía en la Sociedad a los señores GABRIEL BORIS ROMAROVSKY y ALFREDO A. GONZALES FIGUEROA. Asimismo informa el Señor Presidente, del vencimiento de los mandatos de los miembros del Directorio y Síndico. En razón de ello, los presentes que tienen el 100% del capital social, resuelven: Tener al señor GABRIEL BORIS ROMAROVSKY y ALFREDO A. GONZALES FIGUEROA, como cesionarios del señor MANUEL JOSE GOMEZA en las acciones que tenía en esta Sociedad (50%). Quedando distribuidas las acciones del capital social en las siguientes proporciones. El Sr. ALFREDO GONZALES FIGUEROA el 75% y el Sr. GABRIEL BORIS ROMAROVSKY el 25%. 2) Designar Presidente del Directorio al Señor ALFREDO A. GONZALES FIGUEROA; Vicepresidente a la Señora MARIANA MERCENARO, Director al Señor GABRIEL BORIS ROMAROVSKY y Síndico al Contador RAUL ZAMORA. No siendo para más el acto se lo declara cerrado, firmando para constancia los comparecientes.

10 JUNIO LIQ. N° 43649 \$ 99.70

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE BABNIK SACIC

En la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, a los 27 días del mes de Agosto de dos mil cuatro, se reúnen en la sede social sita en Ruta Provincial N° 1, Km. 12,5 los Señores ALFREDO A. GONZALES FIGUEROA y MARIANA MERCENARO. Declarándose constituida la Asamblea General Ordinaria para sesionar en carácter de unánime de acuerdo al Art. 237 de la Ley 19.550. Se inicia el acto con la palabra del Señor Presidente del Directorio, quien informa a los accionistas, del vencimiento de los mandatos de los miembros del Directorio y Síndicos. En razón de ello, los presentes que tienen el 100% del capital social, resuelven : Designar Presidente del Directorio al Señor ALFREDO A. GONZALES FIGUEROA, Vicepresidente a la Señora MARIANA MERCENARO, Directores el Señor GABRIEL BORIS ROMAROVSKY y el Señor MATÍAS N. PERRI y como Síndico al Contador RAUL ZAMORA. No siendo para más el acto se declara cerrado, firmando para constancia los comparecientes.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 60 de la ley 1950.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZG. DE COMERCIO DE JUJUY

10 JUNIO LIQ. N° 43649 \$ 99.70

CESION DE CUOTAS SOCIALES FACOR S.R.L.

En la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, República argentina a los Trece días de abril de 2005 entre el Sr. JUAN ALEJANDRO CASTRO, DNI N° 16.625.179, clase 1963, casado en primeras nupcias con Silvia Pompeya Dacunda, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Buenos aires 532 de esta ciudad, en adelante llamado el Cedente: La Señorita MIRIAM RUTH RIVAS, DNI N° 21.799.838, clase 1971, soltera de profesión farmacéutica, domiciliada en la calle Vicente López y Planes 580 de la localidad de Concepción (Provincia de Tucumán) y el Sr. JUAN EDUARDO ESPER, DNI N° 24.802.201, clase 1975, soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Coronel Zelaya 551 de la Provincia de Tucumán, ambos de transito en esta ciudad, en adelante llamados CESIONARIOS, todos Argentinos, convienen celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de FACOR S.R.L., con domicilio en la calle Fray José de la Quintana 1040 de esta ciudad, que registra las siguientes inscripciones: 1) Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo N° 4723, Libro XXVI, F° 95vta., Sociedades Comerciales de 27 de febrero de 1992; 2) Cesión de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 4851, L° XXVI, Sociedades Comerciales de 25 de Agosto de 1992; 3) Cesión de Cuotas Sociales Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 5294, F° 184 vta. L° XXVII, de Sociedades Comerciales de 3 de Agosto de 1994; 4) Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 5549, F° 112 vta, L° XXVIII de Sociedades Comerciales el 6 de Junio de 1995; 5) Cesión de Cuotas Sociales inscripta el Registro Público de Comercio bajo N° 5585, F° 130 vta, L° XXVIII de Sociedades Comerciales del 14 de Agosto de 1996; 7) Acta de cambio de domicilio inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 5968, F° 72 vta, L° XXIX de Sociedades Comerciales de 10 de Marza de 1997; 8) Cesión

de Cuotas Sociales inscrita en el Registro Público de Comercio bajo N° 6442, F° 119, L° XXX de Sociedades comerciales de 22 cd octubre de 1998; 9) Reconducción, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N° 231, F° 185, L° II de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 18 de Abril de 2002; 10) Cesión de Cuotas sociales- Modificación de Contrato, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N° 464; F° 417, L° II de S.R.L. el 9 de Septiembre de 2003, 11) Cesión de Cuotas Sociales, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N° 00728, F° 00682, L° II, T° II de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 16 de Noviembre de 2004 de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: por presente instrumento:1) El Sr. JUAN ALEJANDRO CASTRO en su carácter de socio que detenta de 9600 cuotas que representan el 96% del Capital social, CEDE A TÍTULO DE VENTA: a) A favor de la Señoría MIRIAM RUTH RIVAS la cantidad de 100 cuotas sociales que representan el 1% del capital social, b) A favor del Sr. JUAN EDUARDO ESPER la cantidad de 100 cuotas sociales que representan el 1 % del capital social.- SEGUNDA: Esta cesión se efectúa por el único precio, total y libremente convenido entre las partes de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4200), suma de dinero que los cesionarios abonan al cedente de la siguiente manera: 1) La Señorita Miriam Ruth Rivas abonó al Sr. Juan Alejandro castro la suma de \$ 2100 en la Caja de Ahorro número 0535/01100077/12 del Bank Boston sucursal Corrientes, comprobante N° 108 y 2) El Sr. Juan Eduardo Esper bono al Sr. Juan Alejandro Castro la suma de \$ 2100 en la caja de ahorro N° 0535/1100077/12 del Bank Boston sucursal Corrientes, Comprobante 109, cuya titularidad detenta el cedente y cuyos comprobantes le entrega en este acto, quien lo recibe de conformidad, sirviendo el presente instrumento de formal recibo y carta de pago por dicho monto.- TERCERA: Los señores Miriam Ruth Rivas y Juan Eduardo Esper subrogan al señor Juan Alejandro Castro en todos los derechos y acciones que como socio de FACOR S.R.L. le correspondían respecto de las cuotas cedidas, quien declara no tener nada que reclamar por ningún concepto.- CUARTA: Los señores Miriam Ruth Rivas y Juan Eduardo Esper ACEPTA las transferencias de cuotas efectuadas en su favor y declaran que conocen y aceptan todas las cláusulas del contrato social.- QUINTA: En virtud de lo convenido en el presente instrumento, a partir de la fecha FACOR S.R.L. queda integrada de la siguiente manera: JUAN ALEJANDRO CASTRO \$ 9.400 cuotas que representan el 94% del capital social, MIGUEL ÁNGEL LOMBARDO 100 cuotas que representan el 1% del capital social; ALBERTO JOSÉ GILOCCHI 100 cuotas que representan el 1% del capital social; MARIELA CARINA MANCILLA 100 cuotas que representan el 1% del capital social; MARTA SUSANA DUALIBE 100 cuotas que representan el 1% del capital social; MIRIAM RUTH RIVAS 100 cuotas que representan el 1% del capital social; JUAN EDUARDO ESPER 100 cuotas que representan el 1% del capital social.- SEXTA: Los señores ALBERTO JOSÉ GILOCCHI, L.E. N° 6.055.602, clase 1944, MIGUEL ÁNGEL LOMBARDO, D.N.I. N° 5.397.738, clase 1949, MARIELA CARINA MANCILLA D.N.I. N° 20.215.983, CLASE 1968 y MARTA SUSANA DUALIBE, L.C. D.N.I. N° 6.491.325, y clase 1951 en el carácter de socios que detentan la titularidad de las cuotas que representan en conjunto el 4% del capital social (1% cada uno, prestan su conformidad en los términos de la presente cesión.- SÉPTIMA: La señora SILVIA POMPEYA DACUNDA DE CASTRO, D.N.I. N° 17.146.790, clase 1965, con igual nacionalidad y domicilio de su cónyuge presta conformidad en los términos del artículo 1277 del Código Civil.- OCTAVA: Los señores Juan Alejandro Castro, Alberto José Gilocchi, Miguel Ángel Lombardo, Mariela Carina Mancilla, Marta Susana Dualibe, Miriam Ruth Rivas y Juan Eduardo Esper, en el carácter de únicos socios que representan el 100% del capital social de FACOR S.R.L. , acuerdan que la gerencia de la sociedad continúe siendo desempeñada por el socio Juan Alejandro Castro, como lo venía haciendo hasta la fecha de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato social, modificada según instrumento inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas el 9 de septiembre de 2003.- NOVENA : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes se someten a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.- DÉCIMA: Por este instrumento se faculta a la escribana Karina Lorena Flores y/o a quien posteriormente ésta designe, para efectuar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción del mismo en la Inspección General de Personas Jurídicas.- Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

ACT. NOT. N° 0030627
ESC. PUB. KARINA LORENA FLORES

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JUNIO DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral de Entradas
P/ Habilitación al Juzg. Comercio

10 JUNIO LIQ. N° 43638 \$ 50.70

En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, a los 2 días del mes de febrero de 2005, siendo las 9.00 horas, se reúnen en el local

social de calle F. J. de la Quintana n° 1040 los socios mayoritarios de **FACOR S.R.L.** Toma la palabra el Sr. Juan Alejandro Castro, en su carácter de socio gerente quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto considerar la constitución de una sucursal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, debido a que se cuenta con un ofrecimiento para alquilar un lugar adecuado para la instalación de una farmacia con dirección en calle Lavalle n° 390 de dicha ciudad. Luego de un prolongado intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar lo propuesto, firmando al pie del presente acta los señores: Juan Alejandro Castro, Miguel Ángel Lombardo, Marta Susana Dualibe y Mariela Carina Mancilla.-

No habiendo más asuntos que tratar se concluye la reunión siendo las 11.30 horas.-

ACT. NOT. N° 0034021

ESC. PUB. NAC. KARINA LORENA FLORES

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUNIO DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral de Entradas
P/ Habilitación al Juzg. Comercio

10 JUNIO LIQ. N° 43638 \$ 99.70

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “L É X I C O S.R.L.”

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Abril de 2005, se reúnen los señores HUGO RUBEN CALVÓ, argentino, Licenciado en Comunicación Social, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Ramona Román, domiciliado en Necochea 356, 3º "5" de esta ciudad, quien acredita su identidad con el D.N.I. Nº 12.464.970; la señora RAMONA ROMÁN, argentina, Diseñadora Gráfica, de cuarenta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con Hugo Rubén Calvó, domiciliada en Necochea 356, 3º "5", de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 12.290.733; JUAN PABLO CALVÓ, argentino, Periodista, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en Necochea 356, 3º "5" de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 29.635.349; LEONARDO SALVADOR CALVÓ, argentino, Periodista, de veintiún años de edad, soltero, domiciliado en Necochea 356, 3º "5" de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 30.368.518; ABDÓN IGNACIO TORREZ, argentino, Computador Universitario, de treinta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en Carlos Forest 876, Barrio Lamadrid de la ciudad de Salta, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 20.615.284; y la señorita MARIA CECILIA IBÁÑEZ, argentina, Periodista, de veintidós años de edad, soltera, domiciliada en Almafuerte 42, Barrio Belgrano de esta ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 29.404.337, a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales:

PRIMERA: Razón Social - La sociedad se denominará “LÉXICO S.R.L.” y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Salvador de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.-

SEGUNDA: Duración - La Sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. Se establece como domicilio social, legal y administrativo, en Independencia 780, Oficina 3 de la Planta Baja, de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose para la constitución del domicilio fuera de la jurisdicción voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales de venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría-

TERCERA: Objeto - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades:

Prestación de servicios de marketing, comunicación, informática, periodismo, administración y explotación de diarios digitales y, en general, todos los servicios orientados a la difusión de noticias y ejercicio del periodismo a través de los medios digitales actualmente creados y a crearse, como así también al ejercicio de la docencia y producción de textos o libros dentro de la temática del objeto mas arriba citado. Comprende la edición de los diarios actualmente fundados y editados como “Jujuy al Día”; “Salta al Día”; “Tucumán al Día”, “Catamarca al Día”, y los que por el desarrollo de las actividades sociales puedan fundarse y editarse en el futuro.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social.-

CUARTA: Capital Social - Se fija el capital social de la sociedad en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,-) dividido en MIL TRESCIENTOS (1.300) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10,-) cada una. En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: el señor HUGO RUBEN CALVÓ, la cantidad de ciento y cuatro (104) cuotas sociales que significan un ocho por ciento (8%) del capital; la señora RAMONA ROMÁN, la cantidad de trescientos setenta y siete (377) cuotas sociales que significan

un veintinueve por ciento (29%) del capital; el señor JUAN PABLO CALVÓ, la cantidad de trescientos treinta y ocho (338) cuotas sociales que significan un veintiséis por ciento (26%) del capital; el señor LEONARDO SALVADOR CALVÓ, la cantidad de trescientos treinta y ocho (338) cuotas sociales que significan un veintiséis por ciento (26%) del capital; el señor ABDÓN IGNACIO TORREZ, la cantidad de ciento treinta (130) cuotas sociales que significan un diez por ciento (10%) del capital; la señorita MARIA CECILIA IBÁÑEZ, la cantidad de trece (13) cuotas sociales que significan el uno por ciento (1%) restante del capital; que es integrada en forma completa por los socios según el detalle que se adjunta y forma parte del presente en el plazo de seis meses a partir de la fecha.

QUINTA: Transmisión de cuotas - Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediere la conformidad del o de los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley 19550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.-

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio - En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19550 y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional

SÉPTIMA: Ejercicio económico - La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal.-

OCTAVA: Administración y representación - La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio gerente designado a ese fin. El gerente actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidia de la denominación social.-

NOVENA: Mayorías - La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y la designación y renovación de los gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19550.

DÉCIMA: Retiro de un socio - Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Los socios de común acuerdo resuelven que para el caso de que al momento de confeccionar el balance especial una o más obras se encuentren en proceso, el socio que se retira tendrá derecho a su proporción en el resultado que arroje la venta de la/s misma/s al momento de su finalización, para ello se dejara claramente estipulado el porcentaje de avance de la obra al momento de su retiro

UNDÉCIMA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro o amigable componedor,

elegido de común acuerdo, En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.-

DUODÉCIMA: De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden invertir en la calidad de Socio-Gerente a la señora RAMONA ROMÁN para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula Octava.-

DECIMOTERCERA: Por este mismo acto los socios facultan a la escribana SILVINA CHAIN, para que realice los trámites de inscripción de la presente sociedad ante las autoridades del Registro Público de Comercio, a los efectos procesales y tributarios que hubiere lugar se constituye domicilio en calle Independencia 780, Planta Baja, Oficina "3" de esta ciudad.-

Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.-

Nestor Antenor Sánchez Mera

Escribano

Juzg. de Comercio de Jujuy

10 JUNIO LIQ. N° 43648 \$ 50.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría No. 7 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina; hace saber que en el **Expte. N° B-121.258/04**, caratulado: **"RUMI S.R.L. S/ Concurso Preventivo"**, se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2.005.- Téngase por dictada Resolución de la Verificación de los Créditos correspondientes a los Legajos de O.S.P.E.C.O.N. y U.O.C.R.A.- II.- Reprogramense los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar el día 22 del mes Junio, a fin que la Sindicatura presente el INFORME GENERAL del año en curso.- b) Fijar el día 27 del mes de septiembre a horas 8:30 del año en curso, para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ y c) Establecer el día 05 del mes de Octubre del año en curso como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad prevista por el art. 43 del LCQ.- III.- Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí: DRA. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-"

El presente deberá publicarse por **CINCO (5) DIAS** en el Boletín Oficial de la provincia y en un Diario de amplia circulación local.- San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2005.-

01/03/06/08/10 JUNIO LIQ. N° 43564 \$ 19.50

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de la Provincia de Jujuy, en el **expte. Nro. B-73.820/01** caratulado QUIEBRA DE MARIA ELENA PASTRE Y SANCHEZ DE BUSTAMANTE MARIO SERGIO por el presente hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.005.- Ampliando la providencia que antecede, y atento a lo manifestado por la Sindicatura a fs.322, hágase saber a los acreedores que los pedidos de verificación deberán ser presentados al Síndico designado en autos C.P.N. Fabiola Raquel Pomares en el domicilio de calle Coronel Arias 178 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital, los días lunes miércoles y jueves de 17 a 20 horas.- Publíquese edictos por la Sindicatura durante cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez. Ante mí, Dra. Silvia Lamas, Secretaria.-ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.005.-

01/03/06/08/10 JUNIO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N°6, en el **Expte. N° B-115.085/04**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A.** Se ha dictado la sgte. Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo del 2005.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE:.... I.- Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General el día 27 del mes de julio del cte. año.- II.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia Informativa el día 06 del mes de diciembre del año 2005, a hs. 09:00- III Publíquense edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de cinco días (art. 27, ley n° 24522).- IV.- Agregar copias en autos, hacer saber, ect.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo del 2.005.-

03/06/08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43596 \$ 19.50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-138.268/2005 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE OLIVER YAÑEZ"**, a dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: 1.- Que, se presenta el DR. NICOLAS E. YANICELLI (H) en nombre y representación del SR. OLIVER YAÑEZ conforme copia de poder juramentada y solicita la formación del proceso concursal de su demandante...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la APERTURA del presente PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y cdtes. De la ley 24.522 del SR. OLIVER YAÑEZ, DNI. N° 12.067.275 con domicilio en Pje. 15 de Mayo 651 de Monterrico Dpto. EL CARMEN.- 2) Fijar audiencia para el Sorteo del Síndico para el día jueves 26 de mayo del cte. año a hs. 09:00, la que se realizará en secretaria de superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifiquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- 3) Fijar como fecha de vencimiento del plazo que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 12 de agosto del cte. año.- 4) Ordenar la anotación de la apertura del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES e información sobre la existencia de otros anteriores librándose a tales los oficios respectivos a la Dirección Gral. Impositiva, Munic. de S.S. de Jujuy, registro de marca y señales, registro de créditos prendarios, registro de propiedad de Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles y Dirección Gral. de Rentas-5) Decretar la inhibición gral. para grabar y disponer bienes registrables del concursado a tales efectos, librese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles registro de propiedad de Automotor, registro Publico de comercio y registro de marcas y señales y Entidades Bancarias.- 6) Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada a tal efecto librese oficio a los juzgados y sobre todo al juzgado federal N° 2 para que remita el Expte. N° 181/99 caratulado: "Administración federal de Ingresos Publico A.F.I.P. contra OLIVER YAÑEZ s/ Ejecución fiscal" hasiéndoles saber de apertura del presente concurso .- 7) Conceder al presente el termino de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos a los oficios ordenados precedentemente.- 8) Intimar al concursado para que en el termino de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma PESOS CIEN (200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la LCQ.- 9) Fijar para la presentación por parte del SR. Sindico de los informes individuales el día 28 de septiembre del 2005.- 10) Fijar el día 15 de noviembre del 2005, para que el síndico presente el informe gral.- 11) Fijar como fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 21 de abril del 2006 a hs. 09:00 o el día inmediato posterior si este fuere feriados o inhábil.- 12) Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 13) Notifiquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de ley (art. 26 LCQ) FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI: Dra. OLGA PEREYRA Secretaria"-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO de 2005.-

03/06/08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43597 \$ 19.50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-25.224/05**, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAN BARCAT" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2005. I.- ... II.- ... III.- IV.- Determinese que el 09 de agosto de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 22 de Setiembre de 2005, dicho órgano presentar el Informe General. V.- Ordénese la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. VI.- ... Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. "San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2005".

08/10/13/15/17 JUNIO LIQ. N° 43621 \$ 19.50

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado; "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mayo de 2005.- Atento el estado de autos y lo dispuesto en el acta de fs. 443/443 vta., RESUELVO: I.- Fijar el día 01 de AGOSTO de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día _26_ de _OCTUBRE_ de 2005. a hs. _8,30_, y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 03 de _NOVIEMBRE_ de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION -

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JUNIO de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACION

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43644 \$ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-133.390/05**, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.".- Se hace saber que en el **PEQUEÑO CONCURSO DE : EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.** se ha dictado el siguiente decreto: "//SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada es la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, con domicilio en calle Coronel Arias 178 – Ciudad de Nieva de esta ciudad y el horario de atención son los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20 hs.- II) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 01 del mes de Julio de 2.005 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.) III) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes de Agosto de 2.005 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) IV) Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 14 de Octubre del año 2.005.- V) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 05 de Abril del año 2.006 a hs. 9.00.- VI) Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.).- VII) Librar orden de pago a favor de la C.P.N. FABIOLA RAQUEL POMARES, por la suma de pesos Doscientos (\$ 200) en concepto de capital. VIII) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Beatriz Josefina Gutiérrez – ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso – Secretaria.-

ES COPIA: Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.005.-

10/13/15/17/22 JUNIO LIQ. N° 43653 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JORGE GUSTAVO ARMELLA, que en el **Expte. N° B-93325/02**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BCO. MACRO S.A. C/ JORGE GUSTAVO ARMELLA", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Macro S.A. en contra de Jorge Gustavo Armella hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de pesos doscientos setenta y ocho ctvos. (\$ 278,78), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios de los Dres. SERGIO JENEFES y GUILLERMO JENEFES en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) y pesos trescientos (300,00) respectivamente, por su labor desarrollada en autos, suma que esta en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., y conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere .- III.- Hacer saber a las partes que la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia, ordenar su incorporación al expediente.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Notificar por cédula y mediante edictos.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIELA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo del 2.005.

06/08/10 JUNIO LIQ. N° 43602 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.552/04**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPIÓN, ARTEAGA MIGUEL A. C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURIA JUJEÑA S.A. Y OTRO", procede a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2005. Por presentado el Sr. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA, por sus propios derechos con el patrocinio letrado de la Dra. GRACIELA COMAS, y por constituido domicilio legal. De la Demanda Ordinaria interpuesta córrase

TRASLADO al accionado PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJENA S.A. O PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJENA SOCIEDAD MIXTA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase a la accionada para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE D. ALSINA – VOCAL – ANTE MÍ: Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – AUXILIAR HABILITADA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, el letra 7b sin raspaduras ni enmiendas.- POR SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2005.-

06/08/10 JUNIO LIQ. N° 43609 \$ 11.70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **EXPTE. N° B-74872/01**, “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LUIS CARLOS VERA C/ TELEFONIA DE ARGENTINA S.A. Y RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A.” publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MARZO DE 2005.- Citase a EMPRESA H & O, CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezca a juicio dentro del termino de QUINCE DIAS, con mas DOCE DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído su derecho de intervenir en el proceso, Intímase a los terceros a constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal dentro del plazo prefijado, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones posteriores cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley, Siéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante Edicto en el Boletín Oficial y un Diario de la Ciudad de Córdoba por tres veces en CINCO DÍAS.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de la Provincia de Córdoba por TRES VECES en CINCO DIAS, en la letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 20b de Abril del 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. N° 43620 \$ 11.70

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “Actuación N° 093-CM/2003, caratulada: COMBA HECTOR DANIEL – Verificación Interna, Registro CM. 904-258282-4, CUIT.20-20079135-6, Domicilio San Juan y Corrientes s/N° – Uchacha – Pcia. de Córdoba (C.P.2677)”: Notifica al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA** la Resolución N° 577/2004, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004.- **Visto:** Las Actuaciones N° 093-CM-2003, “COMBA HECTOR DANIEL – VERIFICACION INTERNA”; y **Considerando:** “Que, a fs.59/61 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto y/o accesorios originada por la revisión de las Declaraciones Juradas Mensuales presentadas correspondientes a los períodos fiscales: 1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril). Que, se puede constatar en autos que el contribuyente liquida el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad que desarrolla de “Cría de ganado porcino, excepto en cabañas” como **exenta**, correspondiéndole aplicar la alícuota del 1,2 % prevista en la Ley Impositiva N° 4652/92, por cuanto dicha actividad explotada fuera de la provincia de Jujuy no se encuentra exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que, debidamente notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de fechas 04/07/09/11/14 de marzo de 2.005 conforme lo establece el artículo 95 infine del Código Fiscal, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones): **RESUELVO:** **Artículo 1ero.:** DETERMINAR en la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 CTVOS. (\$ 7.343,05)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 1999(septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000(enero a diciembre), 2001(enero-febrero-marzo-abril-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2002(enero a diciembre) y 2003(enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, CUIT. N° 20-20079135-6, Registro C.M. 904-258282-4, con domicilio en calle San Juan y Corrientes s/N° - Uchacha – Pcia. de Córdoba – C.P.2677.

Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **HECTOR DANIEL COMBA**, una multa de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 CTVOS. (\$ 2.202,92)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

Dra. AMALIA INES MONTES – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a NESTOR LIDORO SALCEDO, que en el **Expte. N° B-103043/03**, caratulado: “EJECUTIVO: JORGE BLACUD c/ NESTOR LIDORO SALCEDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Jorge Blacud en contra de Nestor Lidoro Salcedo hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos seis mil trescientos ochenta y siete (\$ 6.387,00), con más las costas del juicios y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Rodolfo A. Mallagray en la suma de pesos novecientos treinta y ocho con ochenta y ocho ctvos. (\$ 938,88) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital para hasta la presente fecha, de ahí en más y solo en caso de mora devengará tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. conforme considerando, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Hacer saber a las partes que firme las presente, la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia, ordenar su incorporación al expediente.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Ines Montes – Juez – Ante mí – Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante – Secretaria”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2.005.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43652 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-23602/04**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ARGENTINO AMERICO DIAZ y MATILDE GUTIERREZ c/ JOSE MARIO FACEN FERRUCIO, SIMON AGUSTIN HOYOS, SANTOS QUINTIN MORENO, SUCESORIO DE RAFAELA PAIZ de VILLAGRAN y CARLOS ALBERTO BERNAN”, procede a notificar el siguiente proveído: “//...SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Agosto de 2004.- I.- Por presentada la Dra. MARIA DEL MILAGRO GONZA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. ARGENTINO AMERICO DIAZ y MATILDE GUTIERREZ, a mérito de Escritura Pública N° 251/03 – Registro Notarial N° 2, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio en contra de los Sres. JOSE MARIO FACEN FERRUCIO, SIMON AGUSTIN HOYOS, SANTOS QUINTIN MORENO, RAFAELA PAIZ de VILLAGRAN (Hoy su sucesión) y CARLOS ALBERTO BERNAN, y admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Previo a proveer la Notificación por

Edictos peticionada, acredite la actora el diligenciamiento de oficios dirigidos a la Policía de la Provincia de Jujuy y Tribunal Electoral a los fines de establecer el domicilio de los accionados (art. 162 in fine Cód. Proc. Civil). VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO.- Prosecretario”.- ES COPIA.--

/// SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de febrero de 2005.- I.- Por presentado el Dr. SERGIO STEPHAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. ARGENTINO AMERICO DIAZ Y MATILDE GUTIERREZ a mérito de Escritura Pública N° 35/04 – Registro Notarial N° 2, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita. Téngase la Ampliación de Demanda formulada por los nombrados y conforme lo peticionado córrase traslado al demandado JOSE MARIO FACEN, con domicilio en calle Lavalley N° 465 de esta Ciudad para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- III.- Respecto de los restantes accionados, FERRUCIO FACEN, SANTOS QUINTIN MORENO y SIMON AGUSTIN HOYOS y hallándose debidamente acreditadas las diligencias averiguatorias previas, notifíquese los por edictos disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil). IV.- Notifíquese.- Fdo. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Mayo de 2005.- Agréguese a autos los edictos presentados y atento lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos, hágase extensiva la notificación por edictos ordenada por providencia del 25 de febrero de 2005, a los demandados JOSE MARIO FACEN FERRUCIO y SUCESION DE RAFAELA PAIZ DE VILLAGRAN. Por Secretaría expídanse nuevos edictos. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite, Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 31 de Mayo de 2005.- Dr. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario – SALA IV CIVIL Y COMERCIAL.-

10/13/15 JUNIO LIQ. N° 43639 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACION

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-11308/2004**, caratulado: “ESC. NORMAL SUP. “SGTO.J.B.CABRAL” ABRA PAMPA- A/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE SOLIS NORA DEL ROSARIO, se ha dispuesto citar a la Sra. NORA DEL ROSARIO SOLIS, a efectos de prestar declaración ante la instructora sumariante Dra. María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., acordándosele conforme el Art.204° de la Ley 3161/74 la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días; el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallan las actuaciones (Art.59° L.P.A.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2005. FDO.: DRA. SANDRA NAZAR , DIRECTORA PCIAL. DE PERSONAL. SIN CARGO.-

1/3/6/8/10 JUNIO S/C.-

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 421-1143/2003**, caratulado: “BACHILLERATO PROVINCIAL N° 8 “SALVADOR MAZZA” CAIMANCITO, APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LA PROF. LOPEZ MIRIAM FATIMA, INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS”, cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles a la Prof. MIRIAM FATIMA LOPEZ, DNI N° 25.776.283, a tomar conocimiento de la Conclusión N° 32/05, obrante a fs. 49/51 de autos, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 7 a 13 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional

Jujuy, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la conclusión acordándole el término del Art.210° Ley N° 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2005.FDO.: DRA. SANDRA NAZAR , DIRECTORA PCIAL. DE PERSONAL. SIN CARGO

01/03/06/08/10 JUNIO S/C

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-136208/05** : “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TACACHO DE SANCHEZ, REGINA C/ ZABALA, PLINIO (SUC.); se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2005.-.....-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 1 a, Mna. 40, Padrón B- 2571, CIRC. 2, Sección 2, registrado en el libro III, Folio 367, Asiento 675 ubicado en B° El Progreso, Ciudad Perico, Dpto. El Carmen provisoria de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del CPC) y designarles como su representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocal- ante mí: SR. CESAR BAREA- Prosecretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en fecha 7b sin agregados, ni enmienda.-

SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2005.-

06/08/10 JUNIO LIQ. N° 43607 \$ 11.70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA , en el **Expediente N° 1056-G-1987**, cita y emplaza al Señor GARCIA LUIS ARIEL DNI. N° 16.780.613, para que el termino de **CINCO DIAS** a partir de la ultima publicación, comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en el horario administrativo, a los efectos de hacer valer los derechos que les pudieran corresponder sobre el Lote de propiedad del Estado Provincial individualizado con lote 18 de la Manzana 473 del Barrio La Merced de esta Ciudad, Dpto. San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado , **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS** por BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY , 02 DE JUNIO DE 2005, Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO , DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES .

06/08/10 JUNIO LIQ. N° 43608 \$ 11.70

DR. EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 188/05** caratulado: “ NUÑEZ, RAMON ANGEL; JURADO CLAUDIO MANUEL (p); NUÑEZ, CESAR ANDRES (p); personas a establecer: p.ss.aa. de ROBO. Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los llamados CLAUDIO MANUEL JURADO y CESAR ANDRES NUÑEZ, cuyos domicilios se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Citar por edictos a los inculpados CLAUDIO MANUEL JURADO Y CESAR ANDRES NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías.- II)Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, por ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: secretario.

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (sin cargo de publicación – justicia gratuita)

SECRETARIA N° 6, a los dos días del mes de mayo de año 2005.-

06/08/10 S/C

DR. EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 187/05** caratulado: " NUÑEZ, RAMON ANGEL; JURADO CLAUDIO MANUEL (p); NUÑEZ, CESAR ANDRES (p); personas a establecer: p.ss.aa. de TENTATIVA DE ROBO EN BANDA Y CON ARMA. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los llamados CLAUDIO MANUEL JURADO y CESAR ANDRES NUÑEZ, cuyos domicilios se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2005.- Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Citar por edictos a los inculcados CLAUDIO MANUEL JURADO Y CESAR ANDRES NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías.- II)Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, por ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: secretario. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (sin cargo de publicación – justicia gratuita) SECRETARIA N° 6, a los dos días del mes de mayo de año 2005.- 06/08/10 S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° **01-DF-2003**, caratulado: VERIFICACION RAPIDA DE IMPUESTO A LOS SELLOS –SOLANO CASTILLO DIONICIO -.; ha dispuesto la notificación de la resolución N° 575/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S. S. De Jujuy, 29 de marzo de 2004, Y Visto: La nota N°1089/2003, por la que se corre vista Y considerando: Que de los antecedentes obrante en ésta Dirección no surgen que el contribuyente haya alegado su defensa...- Resuelvo: ARTICULO 1º: Determinar en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$540,00), la deuda en concepto de IMPUESTO A LOS SELLOS, que mantiene con ésta Dirección Provincial, el contribuyente SOLANO CASTILLO DIONICIO, ARTICULO 2º: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3º: Aplicarle al contribuyente una sanción de multa de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.620,00), equivalente al 300% por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 51º del Código Fiscal. ARTICULO 4º: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese el monto indicado en el artículo 1º, más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 5º: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada según el artículo 3º, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Fdo: C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas.

08/10/13/15/17 JUNIO S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO **TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, en la Causa N°: **2065/2.003**, caratulado: "**ROMERO, José Alberto** - p.s.a. de **LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en Ciudad**", de conformidad a lo dispuesto por el **Art. 140 del Código Procesal Penal**, procede por la presente a **NOTIFICAR** al imputado **JOSE ALBERTO ROMERO**, sin alias ni sobrenombres, argentino, soltero, nacido el 04 de diciembre de 1977 en San Salvador de Jujuy, último domicilio conocido en Prolongación Gorriti s/N° Extremo Este del Barrio Belgrano de esta Ciudad Capital (o Manzana 13 Lote 23 Barrio El Chingo) hijo de Gregorio Romero y de Rumualda Bautista D.N.I. N°: 25931375, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2005. **Autos y Vistos:...** **Considerando:...** **R E S U E L V E: D):-** Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de Ley, al imputado: JOSE ALBERTO ROMERO, sin alias ni sobrenombres, argentino, soltero, nacido el 04 de diciembre de 1977 en San Salvador de Jujuy, último domicilio conocido en Prolongación Gorriti s/N° Extremo Este del Barrio Belgrano de esta Ciudad Capital (o Manzana 13 Lote 23 Barrio El Chingo) hijo de Gregorio Romero y de Rumualda Bautista D.N.I. N°: 25931375 para que se presente a esta a Derecho en la Causa N°: **2065/2.0031**, caratulado: " **ROMERO, José Alberto** - p.s.a. de **LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en Ciudad**", debiendo el nombrado comparecer dentro de los **DIEZ (10) DIAS** posteriores a la última Publicación, que se hará por **TRES (3) VECES** en **CINCO (5) DIAS**, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en

caso de incomparencia sin justa causa - **Arts. 140 del Código Procesal Penal.- II):-** Protocolizar, hacer saber, notificar, librar Edictos, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario".- **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO CINCO:** 18 de mayo de 2005.-

08/10/13 JUNIO S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0710-034/2005**, caratulado: SECRETARIA SALUD PUBLICA-A/REF.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ E/NOTA MALA ATENCIÓN DE GUARDIA EN EL HOSPITAL SAN ROQUE, cita y emplaza a la Sra.ANGELINA VERÓNICA LOPEZ, a efectos de prestar declaración y ratificar denuncia formulada ante el Director del Hptal. San Roque por ante la Instructora Sumariamente Dra.María Valeria Fiad, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 4to.Piso B, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., conforme el Art.193º de la Ley 3161/74.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días; el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallan las actuaciones (Art.59º L.P.A.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2005. Fdo.: Dra. SANDRA NAZAR -DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.- **SIN CARGO.**

10/13/15/17/22 JUNIO S/C

PARTIDOS POLITICOS

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.109** Letra "W" – Año: 2.005, caratulado: "GABRIEL DARIO PEREYRA – APODERADO SOLIC. REC. PER. JUR. PCIAL. PARTIDO DE LA VICTORIA"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2.005.- /// Atento el informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Apoderado de la Agrupación Política "**PARTIDO DE LA VICTORIA**", y por constituido domicilio legal en Mº "C", Lº "11" del Bº 67 viviendas de El Arenal, de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico – política, en el ámbito de actuación provincial.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3.919/83 art. 30 inc. a) y b): 1º) Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la agrupación política "**PARTIDO DE LA VICTORIA**", solicita el reconocimiento e inscripción de personería jurídico - política, como partido provincial. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidas y en formación, a los afectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el término de cinco días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mí: DR. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Junio de 2.005.-

DR. HORACIO R. PASINI BONFANTI
SECRETARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PCIA.
08/10/13 JUNIO

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de : **SALVADOR RAMON GOMEZ.-** Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

06/08/10 JUNIO LIQ. N° 43603 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PAULINO PORTA ESPINDOLA** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2005.-

06/08/10 JUNIO LIQ. Nº 43604 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **ARMELLA TOMAS VIVIANO**.-
 SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005.-

06/08/10 JUNIO LIQ. Nº 43 4 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don GUIDO RAFAEL LAZO**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.-

06/08/10 JUNIO LIQ. Nº 43611 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B-138.459/05: SUCESORIO AB- INTTESTATO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **ALCIRA RAMOS**.-
 Pùbliquesse por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2005.-
 SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA-

06/08/10 JUNIO LIQ. Nº 43612 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don JUAN PEDRO SORIA y Doña JOSEFA TRANSITO FERNANDEZ**.-
 Pùbliquesse tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. Nº 43618 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores de **RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. Nº 43617 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **Doña ROSA ANGELICA ARMENDIA**.-
 Pùbliquesse por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.-

08/10/13 JUNIO LIQ. Nº 43624 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RAMOS EULOGIO**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.-
 Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
 10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43628 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **MARCOS ABSALON ARIAS**
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 JUNIO DE 2005.-
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-
 10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43634 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIO ASE**, a cuyo fin Pùbliquesse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 06 JUNIO DE 2005.-, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005.
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43637 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MATIAS ERNESTO REYES Y DOÑA PETRONA FERNANDEZ**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 04 MAYO DE 2005.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-
 10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43650 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. HUMBERTO DELFOR ARTONI**
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO DE 2005.-
 10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43651 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº A- 4913/84: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ESTELLA MARIEN CONTRERAS**.-
 Pùbliquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABRIL DE 2005.-
 SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-
 10/13/15 JUNIO LIQ. Nº 43471 \$ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		